



Ref.: Expte. 2114/90.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "LUIS F. LELAIR", a la calle 19  
-----  
tercera del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre  
la calle Sargento Cabral y Parcela 20 del citado barrio, en Belén de Es-  
cobar.

Artículo 2º: Designase con el nombre de "VICTORIA Ocampo", a la calle 19  
-----  
tercera del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre la  
calle interna Jorge Luis Borges y parcela 31 del citado barrio, en Belén  
de Escobar.

Artículo 3º: Designase con el nombre de "JORGE LUIS BORGES", a la calle  
-----  
interna del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre  
las calles Luis F. Lelaír y Victoria Ocampo, Parcelas 4 y 47 del citado  
barrio en Belén de Escobar.

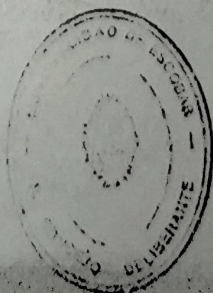
Artículo 4º: Designase con el nombre de "JORGE WAWBERG", a la calle inter-  
-----  
na del barrio "El Portal de las Flores", ubicada entre las ca-  
lles Luis F. Lelaír y Victoria Ocampo, Parcelas 12 y 39 del citado barrio,  
en Belén de Escobar.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo notificará la presente Ordenanza  
-----  
a todas las oficinas públicas, nacionales y provinciales, y  
ubicada en Escobar.

-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
-----  
DE BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO  
-----  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.-

Queda registrado bajo N° 824/90.-

ALBERTO A. PÉREZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JESÚS FERNÁNDEZ ANGÓN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE